

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF : Autoriza paraderos de Buses de Locomoción
Colectiva.

DECRETO: N° 599 - A

COIHUECO, 06 FEB 2012

VISTOS :

Las facultades conferidas por el D. F. L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo que aprueba el texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 26 de Julio de 2006

Lo dispuesto en el Artículo N° 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes.

CONSIDERANDO :

- 1.- Necesidad de permitir buen uso de las vías del sector urbano de Coihueco.
- 2.- Facilitar ordenamiento y lugar expedito para los usuarios que utilizan locomoción colectiva en Coihueco.
- 3.- Decreto N° 267 de fecha 16 de Enero de 2012, que nombra como Secretario municipal Subrogante, a contar desde el 06 al 17 de Febrero del 2012, al funcionario Municipal, Don Oscar Rodríguez López.

DECRETO :

1.- Autorizase a contar del 13 de Febrero de 2012, los siguientes paraderos de Buses, con demarcación y su respectiva señalización, Sector Urbano de la Comuna de Coihueco, a objeto exclusivo de tomar y dejar usuarios que utilizan locomoción colectiva de ingreso y egreso a Coihueco.

- Paraderos de Buses, Circuito de Salida del Sector Urbano de Coihueco hacia la Ciudad de Chillán.

- a.- Calle Puente antes de intersección con calle Graciano Barrón, lado Este.
- b.- Calle Graciano Barrón antes de intersección con calle Luis Hermosilla. Lado Sur
- c.- Pasaje Ancan antes de intersección con calle Eleuterio Ramírez, lado Sur
- d.- Calle Eleuterio Ramírez pasada intersección de pasaje Quilacan, la Oeste
- e.- Calle Eleuterio Ramírez pasado de la intersección de calle Camilo Henríquez, lado Oeste
- f.- Calle Eleuterio Ramírez antes de la intersección de Calle Almirante Latorre. Lado Oeste
- g.- Calle 18 de Septiembre, pasada la intersección de calle Almirante Latorre, lado Oeste
- h.- Calle Comercio pasada la intersección de Calle 18 de Septiembre, lado Norte
- i.- Calle Comercio antes de la intersección con Calle Balmaceda, lado Norte
- j.- Calle Arturo Prat pasada la intersección calle Balmaceda. Lado Norte
- k.- Calle Arturo Prat pasada la intersección de calle O'higgins, lado Norte
- l.- Calle Arturo Prat pasada la intersección de Calle San Martín, lado Norte
- m.- Calle Arturo Prat pasada la intersección con pasaje Neptuno de Población Apolo 11, lado Norte
- n.- Calle Arturo Prat antes de salida Recinto Cementerio Parroquial, lado norte

.- Paraderos de Buses Circuito de Ingreso desde la Ciudad de Chillán a Sector Urbano de Coihueco.

- a.- Calle Arturo Prat antes de intersección con pasaje Venus de Población Apolo 11, lado Sur**
- b.- Calle Arturo Prat pasada intersección con pasaje Neptuno de Población Apolo 11, lado Sur**
- c.- Calle Comercio antes de intersección de Calle San Martín,, lado Sur**
- d.- Calle Comercio pasada la Intersección con calle O'higgins , lado Sur**
- e.- Calle Comercio pasada la intersección con calle Baquedano, lado Sur**
- f.- Calle Comercio pasada la intersección con calle Balmaceda, lado Sur**
- g.- Calle 18 de Septiembre pasada la intersección con Arturo Prat, lado Este**
- h.- Calle Eleuterio Ramírez pasada la intersección con calle Camilo Henríquez, lado Este**
- i.- Calle Francisco Quintana antes de intersección con calle Luis Hermosilla, lado Norte**
- j.- Calle Graciano Barrón pasada la intersección de calle Balmaceda, lado Norte**
- k.- Calle Graciano Barrón antes de intersección camino a las Pataguas, lado Norte.**

.- Paraderos para Buses provenientes desde el Sector Norte de la Comuna de Coihueco.

- a.- Calle Luis Hermosilla antes de intersección con calle Almirante Latorre , lado Oeste y los establecidos para circuito anteriores**

.- Paradero para Buses con destino al Sector Norte de la Ciudad de Coihueco.

- a.- Calle Almirante Latorre antes de intersección con calle Luis Hermosilla, lado Norte.**
- b.- Calle Luis Hermosilla antes de intersección con calle Graciano Barrón , lado Este y los establecidos para circuitos anteriores**

2.- La infracción al presente Decreto será informada por Carabineros de Chile o inspectores Municipales al Tribunal correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AJV.ORL.lad

DISTRIBUCION

- 1.- Carabineros de Chile-Coihueco**
- 2.- Alcaldía**
- 3.- Secretaria Municipal**
- 4.- Inspectores**
- 5.- Empresa de L. Colectiva**
- 6.- Dirección de Transito**

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO